

Cómo superar la seguridad de los aeropuertos



Acceder a la zona de embarque de los aeropuertos cada día resulta un poco más complejo. Para que sus viajes empiecen y terminen siempre de la mejor forma, haremos un rápido viaje por las diferentes normativas que debemos cumplir



Nuevos controles

Recientemente ha entrado en vigor una nueva normativa de origen europeo y obligado cumplimiento en todos los aeropuertos de la eurozona que obliga a éstos a imponer controles de trazas de explosivos en todas las áreas de acceso a embarques.

Hasta ahora sabíamos que debíamos **sacar el ordenador portátil y el teléfono de nuestro equipaje de mano y depositarlo en bandejas separadas** a la hora de acceder a las zonas de embarque. A partir de ahora, nuevos aparatos han sido incluidos en la inspección especial de entrada y deben ser analizados por separado en el control.

- Debemos seguir el protocolo de **depositar en bandejas separadas** siempre que en nuestro equipaje de mano llevemos **aparatos electrónicos** como cámaras fotográficas, cámaras de vídeo, walkman, CD, reproductores audio/vídeo, calculadoras de bolsillo, y por supuesto cuando viajemos con nuestro ordenador portátil, móvil, tablets etc.
- Debemos seguir el mismo procedimiento con los **dispositivos eléctricos de gran tamaño** tales como planchas de pelo, secadores, juguetes de pilas, máquinas de coser portátiles etc.

Tendremos que aplicar esta norma en general con cualquier dispositivo de nuestro equipaje de mano que pueda enchufarse a la red, lleve baterías o funcione con pilas, aunque sea un simple juguete de o para nuestros hijos.

Objetos prohibidos a bordo

No se ha modificado la normativa al respecto. Los pasajeros no están autorizados a introducir en la zona restringida de seguridad ni en la cabina de una aeronave, artículos que constituyan un riesgo para la salud de otros pasajeros y la tripulación, así como para la seguridad de las aeronaves y los bienes. La lista de prohibiciones es larga aunque siempre sorprende la presencia de algún objeto de los considerados “inocentes”:

- **Armas de fuego.** Por supuesto tampoco se puede llevar en el equipaje de mano pistolas de juguete ni reproducciones de armas reales. Se incluyen en este apartado ballestas, arcos, flechas etc. Si es usted aficionado a la pesca no podrá llevar en su equipaje de mano arpones ni fusiles de pesca, ni siquiera tirachinas.
- **Objetos punzantes o con filo.** Al margen de la prohibición obvia de no llevar en el equipaje de mano hachas, navajas, cuchillos, sables, espadas o machetes, si es usted deportista facture los crampones y los picos para el hielo, los bastones de esquí y excursionismo o los equipos de artes marciales. Qué tampoco se le cuelen en el equipaje de mano los sencillos cúters de cortar cartón o papel, tijeras (salvo que midan menos de 6 cm) o bisturíes.
- Muchísimas **herramientas** como taladros, alicates, martillos, llaves inglesas, sopletes etc. no pueden formar parte del equipaje de mano.
- Ciertos **objetos deportivos** pueden ser considerados herramientas contundentes y tampoco pueden viajar con el viajero a bordo: palos de golf, tacos de billar, remos de canoa, palos de hockey o bates de beisbol etc.
- **Sustancias químicas o tóxicas** están prohibidas en la cabina. Entre otras revise que no lleve baterías húmedas que puedan sufrir derrames, extintores, sustancias corrosivas y blanqueadoras como la lejía, rociadores de sustancias picantes, venenos ni siquiera aerosoles repelentes de animales.
- **Sustancias explosivas e inflamables.** Además de elementos claramente inflamables, revise no viajar con fósforos, combustible para encendedores, alcohol, aguarrás, disolvente de pinturas, nebulizadores de pintura etc. También quedan incluidos en este grupo las bebidas alcohólicas de más de setenta grados.



Esta publicación es un resumen de las distintas normativas que un viajero debe conocer y seguir para acceder a aeropuertos y volar sin problemas.

Puede consultar las distintas normativas en estos enlaces:

- Artículos prohibidos en aeronaves. Normativa europea sobre seguridad aérea. **Enlace**
- Transporte de líquidos. Preparar los líquidos para el control de seguridad. **Enlace**
- Normas para el transporte de medicamentos en el equipaje de mano y en el equipaje facturado. **Enlace**



Política de líquidos, aerosoles y geles

Tampoco se ha modificado la normativa al uso que sigue vigente. Sustancias como pasta de dientes, gomina, sopas, perfumes, espuma de afeitado, aerosoles, desodorante líquido, desodorante en spray, pintalabios líquidos, cremas y otros artículos de consistencia similar son permitidos con restricciones.

- Los envases individuales deben tener una capacidad máxima de 100 ml.
- Deben ir contenidos en una bolsa transparente con sistema de cierre y capacidad de 1 litro.
- Sólo se permite una bolsa por viajero.
- Deben extraerse del equipaje de mano y presentarse en bandeja separada en el control de acceso. Sustancias que deban ser utilizados durante el viaje por necesidades médicas o dietas especiales, incluyendo comida infantil también se presentarán por separado en el control de seguridad.

Las bebidas, perfumes, cosmética, etc. comprados en tiendas del aeropuerto o en un avión de cualquier compañía aérea deben venir empaquetados en bolsas de seguridad homologadas y precintadas y con el recibo de compra en su interior. No se deben abrir hasta llegar al destino final.

Transporte de medicamentos

La normativa en vigor permite viajar desde cualquier aeropuerto de la Unión Europea con medicamentos sólidos si van acompañados con su receta o la prescripción médica correspondiente. En este caso, es recomendable llevarlos en el equipaje de mano.

Los medicamentos líquidos están exentos de las restricciones que afectan al **transporte de líquidos** en el equipaje de mano, siempre que su uso sea necesario durante el viaje (vuelo de ida + estancia + vuelo de regreso). Deberá, para ello, **presentar la medicación separadamente en el control de seguridad, fuera de la bolsa transparente que se requiere para los otros líquidos**. En el control se le podrá pedir prueba de autenticidad. Se recomienda, asimismo, que, en la medida de lo posible, lleve consigo la receta médica o justificación de su condición particular.

Si necesita transportar otros utensilios médicos (jeringuillas para diabéticos, aparatos medidores, etc.), debe avisar previamente a su compañía aérea, que le informará del procedimiento a seguir. Este trámite puede hacerlo a través de nuestra agencia de viajes.

Si va a viajar a un país fuera de la Unión Europea, le recomendamos que consulte las condiciones de entrada de medicamentos con su compañía aérea.

Si viaja a países fuera del área europea con ciertos medicamentos imprescindibles para su salud, procure llevar una receta en inglés firmada por un facultativo.

Viajeros con destino USA

Para la entrada en este país se exige que móviles, tablets y ordenadores tengan activa la batería. Durante la inspección de seguridad, los viajeros pueden ser requeridos para encender estos aparatos. Los aparatos que no puedan ser activados con su propia batería no pueden ser embarcados como equipaje de mano.



Puede solicitar más información en:
Teléfono: 913 952 025
www.europair.com